

Nota editorial

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ ZÁRATE
jose.alvarez@uexternado.edu.co

El Departamento de Derecho Económico se complace en presentar una nueva edición de la *Revista Contexto*, con el ánimo y convicción de que la trigésimo novena edición brindará un contenido provechoso para todos sus lectores en los ámbitos académico y profesional. Los temas que hoy tratamos tienen connotaciones académicas y prácticas muy importantes, por lo que esperamos comentarios de nuestros lectores respecto de los mismos, o incluso artículos de respuesta respecto de los análisis que aquí se abordan.

En primer lugar, JUAN ANTONIO GAVIRIA GIL revela en su artículo *Obstáculos y riesgos para una exitosa interacción entre Derecho y Economía en Colombia*, las principales limitaciones y riesgos que en criterio del autor impiden que exista un desarrollo satisfactorio del análisis económico del Derecho en Colombia. En efecto, si bien enfatiza que los obstáculos son de tres tipos: estructurales, culturales y académicos, para que la interacción entre el Derecho y la Economía sea posible en nuestro país y advierte sobre los riesgos que se presentarían por el mal uso de la metodología en los procesos legislativos, en la aplicación práctica y en la exclusión de otras ciencias, también plantea las diferentes alternativas para superar los obstáculos evidenciados y dar paso al desarrollo esperado de la relación entre el Derecho y la Economía en el mediano y largo plazo, a partir de proposiciones que podrían acelerar el cambio estructural en nuestro país.

A continuación, JUAN MANUEL VEGA HEREDIA presenta un escrito descriptivo de dos modelos paradigmáticos y disímiles para el control de flujos de capital y examina comparativamente el impacto y la efectividad de las medidas de control a los flujos de capital en los casos chileno, argentino y colombiano. Su artículo *Controles a los flujos de capital en economías emergentes: los casos de Chile y Argentina* se perfila como un documento de referencia para analizar la efectividad de las medidas de control de capital en economías emergentes, como aquellas que tiene a su disposición Colombia frente a ese propósito. El escrito evidencia cómo la decisión de optar por medidas estáticas o dinámicas, directas o indirectas, se refleja en consecuencias radicalmente diferentes de éxito frente al modelo de crecimiento económico que se adopte, la fortaleza institucional y los incentivos para los agentes económicos.

A través del análisis de la eficacia de las políticas financieras adoptadas en materia de control a los flujos de capital en Chile y Argentina, da paso a un estudio comparado de los modelos chileno y argentino con el caso colombiano, lo cual realza la importancia y pertinencia del caso, en estos tiempos cuando el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República buscan adoptar medidas para controlar la revaluación, pero sin tocar al sector financiero, que pareciera que le ordena qué hacer con respecto a este asunto.

En tercer lugar, aparece un llamativo análisis sobre el sistema de salud y la libre competencia en el Departamento del Chocó. En *Controlando al metete... a la colombiana: sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad del Decreto 1717 de 2007 y la monopolización de las afiliaciones al régimen subsidiado de salud en el Departamento del Chocó*, ALEXIS FARUTH PEREA SÁNCHEZ presenta las razones por las cuales considera que el Decreto 1717 de 2007 se establece como una norma restrictiva de la competencia, pues en su criterio constituye una forma indebida de intervención del Estado en la economía. El autor plantea su análisis a partir de la descripción de la estructura del mercado de salud en Colombia, en específico del Departamento del Chocó; señala las características relevantes en materia de intervención estatal, participación de empresas estatales en el mercado y el derecho de la competencia en materia de salud, y finaliza con el estudio de la norma objeto de discusión, considerando que efectivamente es una norma que restringe la competencia por cuanto infringe la normas constitucionales y legales, puesto que vulnera los principios de igualdad y libre competencia, debido a que de manera directa convirtió a una empresa pública en monopolista y, como consecuencia de ello, insta a la reclamación por la indemnización de perjuicios causados por el Estado particularmente por la afectación que ha causado a la libre competencia económica en el mercado de la salud, e invita a afianzar el proceso de abogacía de la competencia como un mecanismo idóneo para prevenir las distorsiones causadas por la regulación que afectan desfavorablemente a los mercados.

En cuarto lugar, LUIS MIGUEL HOYOS ROJAS evidencia las razones por las cuales el desarrollo de nuestro país está sujeto, entre otros aspectos, a que el Derecho reconozca las capacidades y competencias humanas, que permitan la participación equitativa de los individuos en las actividades económicas y, particularmente, que reconozca para la mujer colombiana una condición "menos favorecida" en el mercado, lo cual otorgará tratamiento diferencial a su favor. Así, en el escrito *Derecho económico y género: alianza para la erradicación de los efectos adversos del desarrollo contra la mujer colombiana*, el autor llama a una alianza entre Derecho Económico y género, puesto que, según su tesis, el intercambio entre estas dos materias suscitará las acciones orientadas a promover el bienestar de la mujer, de tal forma que obtenga un posicionamiento en la vida económica colombiana.

Finalmente, MÓNICA RODRIGUES presenta su artículo en portugués *Estudo de Caso: Nação mais Favorecida e Tratamento Nacional no GATT e GATS e o Tratamento Tributário Diferenciado como Política Nacional sobre Mudança Climática no Brasil*. En este documento, la autora analiza el proyecto de ley 493/09 (PLP 493/09) brasileño, cuyo propósito es adoptar un régimen fiscal diferencial –más gravoso– para productos que emitan CO₂. A la luz del principio de no-discriminación, contrastándolo con las políticas para manejar el cambio climático en ese país, la autora se

cuestiona si un propósito loable posibilita discriminar productos con complejas medidas tributarias que pueden ser jurídicamente injustificables.

Esperamos que la presente edición sea de interés para la academia y el público en general, y contribuya a propiciar espacios de discusión a los cuales los autores han invitado.